

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 **2023-00852 00**

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha nueve (9) de agosto del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de entrega relacionada con el inmueble ubicado en la carrera 114 No. 148 – 35 interior 1, apartamento 501 del Barrio Tibabuyes.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07777ec90028e43faa42c0291709fe46a9663bd779f39f8726da4d5eb9553d18**

Documento generado en 28/08/2023 04:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>